



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/191/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01045219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día cinco de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, en su calidad de Presidente, Secretaria, y Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DA/3399/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración**, para la atención del Acuerdo de Admisión de fecha diez de julio del presente año, dictado en autos del expediente **RR/DAI/2669/2019-PI**, y en consecuencia a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folios **01045219**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/533/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01045219**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/533/2019**.
- V. Lectura del oficio **DA/3399/2019**, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diecisiete horas del día cinco de agosto de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01045219 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/533/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "la solicitud es clara, precisa y concreto, y requiero acceso a documentos públicos consistentes en:1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE LOS PUESTOS QUE POR LEY DEBEN CUMPLIR TODOS LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESPECIAL REQUIERO EL DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, Y QUE, EL DOCUMENTO O LOS DOCUMENTOS, EN LOS CUALES CONSTAN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR UNA DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA, PUEDE SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos, reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento del centro.*

2. ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ASÍ COMO DE LOS CARGOS DE TODOS LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, como serían (curriculum vitae, constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional)" Sic.-----

V.- Lectura del oficio DA/3399/2019, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- "En este sentido, y tomando en consideración lo peticionado en el punto número uno, le informo que tomando en consideración lo plasmado en el artículo 65 fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

"...**Artículo 65.** El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones: ... [...]., **XVI.** Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el **Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares v demás servidores públicos,** salvo los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contrataría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso... [...]".

"...**Artículo 75.** Al frente de cada uno de los órganos administrativos habrá un titular, designado o removido en los términos de esta Ley, a quien le corresponderá el ejercicio original de las atribuciones que la misma y los reglamentos respectivos les encomienden. A propuesta de sus respectivos titulares, el presidente municipal nombrará y removerá a los demás servidores públicos municipales. Para ocupar la titularidad de los órganos señalados en esta Ley, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento; **b)** No ser ministro de algún culto religioso; **c)** No tener antecedentes penales; **d)** Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación; **e)** Tener título o experiencia afín al órgano de que se trate; y **f)** Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

Mismos artículos que se encuentra relacionado con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, el cual se aprecia lo siguiente:

"...**Artículo 28.** La Presidencia Municipal, como órgano ejecutivo, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como el despacho de los siguientes asuntos:

[...]... IV- Nombrar v remover libremente a los titulares de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados con las excepciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco..."

De los artículos antes mencionados se aprecia de manera clara y precisa, que el proceso de selección de los titulares y demás servidores públicos de las áreas que conforma este H. Ayuntamiento de Centro recae en la facultad del Presidente Municipal, por lo que le remito copia simple de las páginas donde se ubican los artículos antes mencionados, las cuales son extraídas de los ordenamientos antes citados.

En lo que respecta al punto número 2, se detallan los documentos que refiere el solicitante que fueron entregados por los titulares de las áreas administrativas de este Ente Municipal:

NOMBRE TRABAJADOR	ÁREA	DOCUMENTOS ENTREGADOS			OBSERVACIONES
		TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL	OTRO	
RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS	SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA	X		CURRICULUM VITAE	DATOS A TESTAR DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
BABE SEGURA CÓRDOVA	SECRETARÍA TÉCNICO	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
CARMEN LEZAMA DE	DIRECCIÓN DE FINANZAS		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

LA CRUZ					(CURP)
DAVID BUCIO HUERTA	CONTRALORÍA MUNICIPAL		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
MIGUEL RAMÍREZ FRIAS	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (NUMERO DE FOJAS Y LIBRO DEL REGISTRO)
JORGE LUIS SOBRADO FALCON	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
CARLOS ARMANDO AGUILAR HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO			CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE ESTUDIOS (FOLIO DE REGISTRO DEL CERTIFICADO, MATRICULA, CALIFICACIONES Y PROMEDIO GRAL.)
JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO	INSITITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTOS TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP)
RICARDO DECLE LÓPEZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA, AGUA Y TECNOLOGÍAS	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
EFRAÍN GARCÍA MORA	COORDINACIÓN DE ASESORES		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CLAVE DE REGISTRO DE

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signature and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

					CÉDULA, NO. REGISTRO DE ACTA, PAG Y NO. DE LIBRO)
TERESA DE JESÚS ORAMAS BEAUREGARD	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICA	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
PAULLETTE FERNANDA SPAMER MORENO	INSITTUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			CONSTANCIA DE BACHILLERATO CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE BACHILLERATO (CURP, NUMERO DE CONTROL. EXP., TOTAL DE CRÉDITOS, CRÉDITOS. CALIFICACIONES, PROMEDIO GRAL, FOLIO DEL CERTIFICADO DOCUMENTOS
MIGUEL RUEDA DE LEÓN RUEDA DE LEÓN	COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN		TITULO Y CÉDULA REPOSICIÓN POR ROBO Y/O EXTRAÍO	CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
FELICIANO WONG ORTIZ	COORDINACIÓN DE SALUD	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
LUIS CONTRERAS DELGADO	COORDINACIÓN DE SAS MUNICIPAL		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (REGISTRO DE FOJAS Y NUMERO DEL LIBRO DE REGISTRO DE CÉDULA)
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
SALVADOR MANRIQUE PRIEGO	COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO			CERTIFICADO DE BACHILLERATO Y CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE BACHILLERATO (FOLIO DEL CERTIFICADO NUMERO, FOJA Y LIBRO. PROMEDIO)
NALLELY AGUILAR ZURITA	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE	X		CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PUBLICA
VERÓNICA DE LA ROSA	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y		EL CERTIFICADO de BACHILLERATO SE	DIPLOMA DE BACHILLERATO Y	DOCUMENTOS QUE SON DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SASTRE	RESIDUOS SÓLIDOS	ENCUENTRA EN PROCESO DE REPOSICIÓN		CURRICULUM VITAE	NATURALEZA PÚBLICA
MARTHA GUTIÉRREZ LÓPEZ	DESARROLLO POLÍTICO			CERTIFICADO DE SECUNDARIA Y CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE SECUNDARIA (FOLIÓ DEL CERTIFICADO Y PROMEDIO GENERAL)
JUAN HERNANDEZ PÉREZ	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS		X	CURRICULUM VITAE	CÉDULA PROFESIONAL (CURP) DOCUMENTO
ZOILA JANETH DE LA FUENTE SÁNCHEZ	DIF MUNICIPAL			CARTA PASANTE Y CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ GALLARDO	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACION Y CURRICULUM VITAE	DOCUMENTOS QUE SON DE NATURALEZA PÚBLICA

Por lo que con fundamento a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se hace envío de los documentos señalados en la tabla anterior ya que por contar datos susceptibles a ser clasificados, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco."-----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 27 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01045219** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS Y EL PERFIL QUE POR LEY DEBEN CUMPLIR TODOS LOS TITULARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESPECIAL REQUIERO EL DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE Promoción y desarrollo turístico del ayuntamiento de Centro, Tab. Así como los documentos entregados para ocupar el cargo antes citado. es decir, requiero manual de**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

organización, manual de procedimientos, manual de perfiles o puestos, reglamento interior o cualquier otra disposición legal o documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento del centro. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/533/2019.

DOS.- En virtud de que la petición del solicitante se tornaba confusa, esta Coordinación, mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/681-01045219**, de fecha 31 de mayo de 2019, en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, previno al solicitante, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, aclarara su solicitud de información. Prevención que fue atendida siendo las **13:50 horas** del día **04 de junio de 2019**, bajo los siguientes términos:

"la solicitud es clara, precisa y concreto, y requiero acceso a documentos públicos consistentes en:

1. DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTEN LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE LOS PUESTOS QUE POR LEY DEBEN CUMPLIR TODOS LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, EN ESPECIAL REQUIERO EL DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, Y QUE, EL DOCUMENTO O LOS DOCUMENTOS, EN LOS CUALES CONSTAN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR UNA DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA, PUEDE SER: manual de organización, manual de procedimientos, manual de perfiles puestos, reglamento interior cualquier otra disposición legal documento análogo en la cual se establezcan los requisitos para ocupar un puesto o un cargo público en el ayuntamiento del centro.

2. ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DESARROLLO TURISTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ASÍ COMO DE LOS CARGOS DE TODOS LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, como serían (curriculum vitae, constancias que acreditan su experiencia laboral, título o cédula profesional)."

TRES.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2055/2019** de fecha 04 de junio de 2019, a la **Dirección de Administración**, en virtud de que esta de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; requerimiento que no fue atendido por la Dirección de Administración.

CUATRO.- Con fecha 25 de junio de 2019, se emitió **Acuerdo COTAIP/851-01045219**, a través del cual se dejaron a disposición del particular, los oficio **Oficios COTAIP/2055/2019, COTAIP/2137/2019 y COTAIP/2247/2019**, que acreditan que la Coordinación de Transparencia realizó las acciones necesarias para efectos de atender la solicitud de información.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CINCO.- Inconforme con el **Acuerdo COTAIP/851-01045219**, de fecha 25 de junio de 2019, el interesado presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de folio **PNTRRSI61119** admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el expediente número **RR/DAI/2669/2018-PI**, recurso que nos fue notificado el día 15 de julio de 2019, mediante el Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019.-----

SEIS.- Acuerdo de Admisión que fue turnado para su atención a la **Dirección de Administración**, a través del oficio **COTAIP/2669/2019**.-----

SIETE.- A efectos de atender el Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/3399/2019**, las documentales interés del particular las cuales se describen en el punto V del Orden del Día, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que algunas contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por contener datos personales.-----

OCHO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2774/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01045219**, señalados en el punto V del orden del día, de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichas documentales, se advierte que la Directora de Administración proporción a información de naturaleza totalmente pública y otras que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son **CURP y otros datos confidenciales contenidos en Cédulas Profesionales y en documentos académicos, que más adelante se describen**, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
✓ De la Cédula Profesional de Madián de la Santos Chacón.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de Carmen Lezama de la Cruz.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de David Bucio Huerta.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de José Marcos Quintero Buendía.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de Perla María Estrada Gallegos.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de Francisco Javier García Moreno.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de Leticia Rodríguez Ocaña.	• CURP
✓ De la Cédula Profesional de Juan Hernández Pérez.	• CURP
	<p>Que los Criterios 02/10 y 01/13 emitidos por el INAI se establece que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma; a través del conocimiento de algunos de los datos ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad de la persona para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendado. En tal sentido, ante una solicitud de acceso a la información que se relacione con la cédula profesional, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán elaborar una <i>versión pública</i> en la que <i>se omitirán los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular</i>, tales como la <i>Clave Única de Registro de Población</i> y la <i>firma</i>.</p> <p>La <i>fotografía de una persona física</i> que conste en su título o cédula profesional <i>no es susceptible de clasificarse</i> con carácter de confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se</p>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

	<p>ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia.</p> <p>Lo anterior es así, ya que en el momento en que una persona se somete a un registro fotográfico con el objetivo de recibir una identificación oficial que lo avala como profesionista, consiente que tanto la imagen de su rostro como su nombre y profesión, sean elementos de acreditación e identificación frente a terceros.</p> <p>CURP.- Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ De la Cédula Profesional de Miguel Ramírez Frías. ✓ De la Cédula Profesional de Efraín García Mora. ✓ De la Cédula Profesional de Luis Contreras Delgado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Fojas y Libro de Registros • Clave de Registro de Cédula, Número de Registro de Acta, Pág. y número de libro. • Registro de fojas y número del libro de registro de cédula. <p>Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Del Certificado de Estudio de Carlos Armando Aguilar Hernández. ✓ Del Certificado de Bachillerato de Poullette Fernanda Spamer Moreno. ✓ Del Certificado de Bachillerato de Salvador Manrique Priego. ✓ Del Certificado de Secundaria de Martha Gutiérrez López. 	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de Registro, matricula, calificaciones y promedio general. • CURP, número de control, Exp. Total de créditos, créditos, calificaciones, promedio general, folio del certificado. • Folio del Certificado, Número, Foja y Libro, Promedio. • Folio del certificado y promedio general. <p>Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p>
---	---

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración, por ser el área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada mediante oficio **DA/3399/2019**, así como las documentales que se tornan públicas, versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria



Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD